



MUNICIPALIDAD
COPAHUE - CAVIAHUE
PROVINCIA DEL NEUQUEN
TEL: 02948-495036/144

ORDENANZA N° 710 /18. MCC.-
Caviahue, 2 de MARZO de 2018.-

VISTO

Los Expedientes con Documentación de Obra Registrada en definitiva, de acuerdo a lo normado por los artículos 9 y 10 de la Ordenanza 671/16 de venta de tierras del ejido de la Municipalidad de Caviahue – Copahue, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 0552/02 transfiere a favor de la Municipalidad de Caviahue – Copahue 143 lotes de terreno dentro del Polígono del Ejido Urbano de la localidad de Caviahue, Departamento Norquín, Provincia del Neuquén,

Que, por Escribanía General de Gobierno se otorgó la correspondiente Escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Caviahue – Copahue de los lotes detallados en el anexo único de la norma legal mencionada,

Que, de acuerdo a los certificados de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, el dominio le corresponde a la Municipalidad de Caviahue – Copahue,

Que la adjudicación deberá cumplir con lo establecido en el artículo 11. Inc 7 de la Ordenanza 671/16 “... el precio de venta fijado en el artículo precedente podrá ser abonado en un máximo de dos años, desde la adjudicación en venta, o al contado. El valor de venta será el correspondiente a la Ordenanza en vigencia al momento de la firma del Boleto de Compra-Venta”.

Que, cumplimentado lo establecido en los artículos 9 y 10, se procederá a la escrituración, conforme Artículo 23 de la Ordenanza 671/16. Las gestiones para la obtención de escritura traslativa de dominio, serán realizadas por el inversor ante escribano público, una vez cancelado el total del valor de la tierra, abonada la mensura y realizada en un 100% la obra comprometida.

Que el adjudicatario asume las obligaciones establecidas en el Artículo 11 de la mencionada Ordenanza y plazos estipulados en el Artículo 11 inc. A,

POR ELLO

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE – COPAHUE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Fe de erratas

Artículo 1°: MODIFICASE la Ordenanza N° 353/12 de fecha 27 de Abril de 2012, en su Artículo 1°, donde dice Adjudíquese en venta al Señor Ceppi Carlos Osvaldo José L.c: 4.995.843 Dado que el mencionado en este artículo, ha presentado Declaración Jurada N° 1052/2015 conyugal y amerita incorporar a la Señora Hernandez Perla Beatriz Dni: 13.665.137 como parte adjudicataria del Lote 6 de la Manzana T5A N.C.: 04-25-045-8430-0000 de la localidad de Caviahue.

Artículo 2°: ADJUDÍQUESE EN VENTA el lote que se detalla a continuación al siguiente inversor de la localidad de Caviahue, con las medidas lineales, linderos, superficie y demás circunstancias que surjan del plano de mensura.

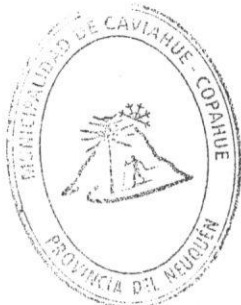
ADJUDICATARIO	EXPTE	LOTE	MZA
Ceppi Carlos Osvaldo José – Hernandez Perla Beatriz.	1471/11	1b	2

Artículo 3°: La correspondiente escritura traslativa de dominio será obtenida por parte del aspirante a lote una vez que haya cumplimentado el Artículo 11 Inc. A, de la Ordenanza 671/16.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE mediante nota al interesado, AGRÉGUESE copia al expediente y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE – COPAHUE, BAJO ACTA N° 265 /18, A LOS DÍAS 2 DEL MES MARZO DEL 2018.-

Cra. María Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE



OSCAR C. MANSECOSA
INTENDENTE

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE
 (Signature)

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE
 (Signature)

Concejo Municipal
Municipalidad de Caviahue-Copahue
 Eleazar Jera

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE
 PATRICIA E. CASTAÑO